

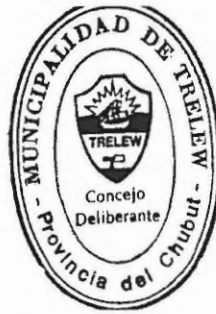
DESPACHO DE LA COMISION DE ASUNTOS LEGALES

Trelew (Chubut), 03 de Diciembre de 2019
Ref.: Expte. N° 27130 C.D.


Señor PRESIDENTE:

Esta Comisión de Trabajo habiendo finalizado el estudio de la documentación de referencia, pone a consideración del Cuerpo el **PROYECTO DE ORDENANZA**, que declara a la ciudad de Trelew como Municipio Intercultural y crea la **DIRECCION DE PUEBLOS ORIGINARIOS** dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Luego de la lectura del mencionado **Proyecto**, se solicita a los Señores Concejales la aprobación del mismo y del presente despacho.



JUAN SIMON CIMADEVILLA
VICEPRESIDENTE
Comisión de Asuntos Legales
Concejo Deliberante de Trelew


MARCELA ALEJANDRA ROBERTS
PRESIDENTE
Comisión de Asuntos Legales
Concejo Deliberante de Trelew



TRELEW (CHT), 05 de Diciembre de 2019.

Ref.: Expte. N° 27130 C.D.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

11651

Que en el año 1985 se sancionó la Ley Nacional N° 23.302 mediante la cual se declaró de Interés Nacional la Atención y el Apoyo a las Comunidades Aborígenes.

Que mediante Ley Nacional N° 24.544, en el año 1995, nuestro país aprobó el Convenio Constitutivo del Fondo para el desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe.

Que, en el año 1992, Argentina sancionó la Ley Nacional N° 24.071, mediante la cual se aprobó el Convenio 169 de OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.

Que, con la reforma de la Constitución Nacional se incorporó el Artículo 75° inciso 17, por medio del cual se reconoció la preexistencia étnica y cultural de los Pueblos Indígenas, a los fines de garantizar el respeto a su identidad y derecho a una educación bilingüe e intercultural; se reconoce la personería jurídica de sus comunidades, también la posesión y propiedad comunitaria de las tierras que tradicionalmente ocupan, asimismo se aseguran su participación en la gestión referida a sus recursos naturales y a los demás intereses que los afecten.

Que mediante la sanción de la Ley 26.118 en el año 2006 se aprobó la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.

Que, la ciudad de Trelew se encuentra asentada sobre territorio de los pueblos Mapuche - Tehuelche, preexistiendo a cualquier tipo de organización estatal, incluso antes de la llegada de los galeses a la región en el 1865.

Que, en virtud de dicha preexistencia, es necesario diseñar estrategias desde el Estado Municipal, para la promoción de sus derechos y su protección.

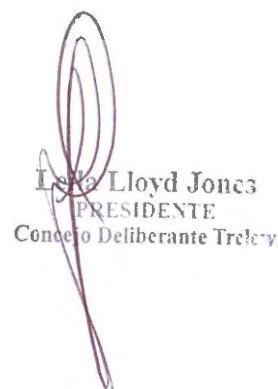
Que, en este sentido, el Artículo 195° de la Carta Orgánica Municipal obliga al Estado Municipal a garantizar las condiciones para que la libertad e igualdad de todos los habitantes sean concretas y efectivas.

Que teniendo en cuenta el sufrimiento de estos pueblos y el desarraigo que han padecido producto de la migración en busca de mejores condiciones de vida; es oportuno dar desde el Estado Municipal una respuesta específica, profundizando en el conocimiento de su cultura ancestral, logrando una inclusión e integración plena, basada en el respeto de la misma como parte fundamentalmente de nuestras raíces y nuestra historia.

///



Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew



Elsa Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew



TRELEW (CHT), 05 de Diciembre de 2019.

Ref.: Expte. Nº 27130 C.D.

11651

///

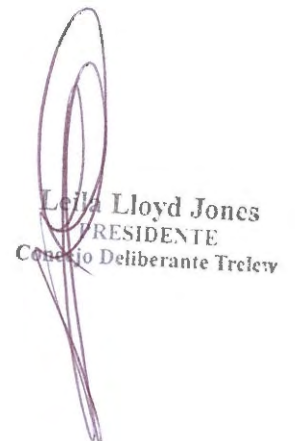
Que el Municipio de Trelew da respuesta al ejercicio, promoción, atención y difusión de los derechos de distintos colectivos y en particular el de las comunidades de los Pueblos Originarios, trabajando interdisciplinariamente para atender especialmente su cosmovisión y su progresiva integración social a todos los servicios y espacios culturales de gestión municipal.

Que junto al trabajo que vienen desarrollando las distintas comunidades de Pueblos Originarios, desde el Municipio se otorgó un espacio dentro de la Reserva Natural Laguna Chiquichano como Rewe (lugar sagrado) a fin de que celebren el inicio de un nuevo ciclo solar los días 23 y 24 de junio de cada año, asimismo dicha celebración fue Declarada de Interés Cultural y Municipal por este Concejo Deliberante mediante Resoluciones Nº 16/17 y 34/18, por último cabe mencionar que desde la Dirección de Turismo, la Licenciada Mónica Montes Roberts, impulsó un proyecto para declarar el 24 de junio como feriado municipal no laborable en conmemoración del Año Nuevo de los Habitantes del Hemisferio Sur.

Que a través de la presente Ordenanza se declara a la ciudad como Municipio Intercultural y se crea la Dirección de Pueblos Originarios a los fines de garantizar el respeto a su identidad y promover el derecho a una educación bilingüe e intercultural que contribuya a preservar y fortalecer sus pautas culturales, su lengua, cosmovisión e identidad, procurando su desempeño activo en un mundo multicultural y el mejoramiento de su calidad de vida.



Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew



Leila Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

TRELEW (CHT), 05 de Diciembre de 2019.

Ref.: Expte. N° 27130 C.D.

POR ELLO:

11651

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

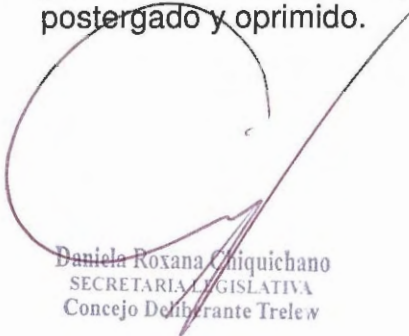
ORDENANZA


ARTÍCULO 1ro.): DECLARESE a la ciudad de Trelew como Municipio Intercultural a los fines de arbitrar todos los medios necesarios, para implementar y fomentar políticas públicas interculturales, en base al respeto, a la cosmovisión, filosofía y conocimiento ancestral de los Pueblos Originarios, respetando las celebraciones, costumbres y prácticas culturales.

ARTÍCULO 2do.): CREASE la DIRECCIÓN DE PUEBLOS ORIGINARIOS, dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Trelew.

ARTÍCULO 3ro.): Serán objetivos y acciones a desarrollar por la Dirección de Pueblos Originarios:

- a) La equiparación de derechos de la Comunidad integrada por los Pueblos Originarios, en relación a otros colectivos; promoviendo la construcción de ciudadanía plena para las personas que se autodefinen como descendientes o integrantes de Pueblos Originarios y sus comunidades.
- b) Articular las diferentes acciones de todas las áreas municipales que actualmente y en el futuro, el Municipio destine a la protección, promoción de derechos, capacitación, formación y recreación de los/las integrantes de las comunidades de Pueblos Originarios residentes en la ciudad.
- c) Contribuir al desarrollo de actividades que propicien: experiencias y proyectos, educativos y laborales, protección y promoción de sus modos de producción artesanal, difusión de su cultura en general.
- d) Promover un registro y relevamiento de las comunidades existentes en la región, a fin de articular y brindar información, asesoramiento y protocolos que favorezcan el intercambio y la comercialización de sus productos dentro del mercado y la producción local.
- e) Generar encuentros con integrantes de los Pueblos Originarios de la ciudad de Trelew con la finalidad de formular políticas públicas de manera conjunta, acompañando sus gestiones ante el Gobierno Provincial y ante otros organismos de la sociedad. Dichos encuentros tienen el objetivo de entablar un diálogo constructivo para la implementación de estrategias de visibilización y para hacer realidad la equiparación de derecho de un colectivo históricamente postergado y oprimido.


Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew


Leticia Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

TRELEW (CHT), 05 de Diciembre de 2019.

Ref.: Expte. N° 27130 C.D.

ARTÍCULO 4to.): Los objetivos enunciados en el Artículo 3 de la presente Ordenanza, pueden ser ampliados a los fines de promover el reconocimiento, defensa y promoción de la preexistencia étnica y cultural de los Pueblos residentes en la ciudad de Trelew, quedando prohibida su limitación por medio de su reglamentación.

ARTÍCULO 5to.): La Dirección de los Pueblos Originarios contará con un Consejo de Coordinación y Participación de Políticas Públicas Indígenas, cuyo objetivo será profundizar la participación desde una perspectiva intercultural de las comunidades de los pueblos originarios en las políticas municipales, en un todo de acuerdo con las formas de vida, los valores y dinámicas que hacen a una ciudad culturalmente diversa, democrática e inclusiva.

ARTÍCULO 6to.): El Consejo de Coordinación y Participación de Políticas Públicas Indígenas se integrará de forma permanente por un representante de las Áreas Municipales de: Secretaria de Gobierno, Producción, Promoción Social, Cultura, Educación, Salud y Turismo; dos representantes del Concejo Deliberante y dos convocar a referentes y funcionarios de otras instituciones, niveles o áreas del estado de ser necesario y de acuerdo a los temas que se traten pertinentemente.

ARTÍCULO 7mo.): El Consejo de Coordinación y Participación de Políticas Públicas Indígenas establecerá su propio reglamento, debiendo reunirse al menos una vez al mes, dando cumplimiento a lo establecido en Artículo 3ro.

ARTÍCULO 8vo.): El Departamento Ejecutivo Municipal realizará un relevamiento y registro de los integrantes de las comunidades de Pueblos Originarios en la ciudad, con la finalidad de brindar asesoramiento y generar protocolos que favorezcan el intercambio.

ARTÍCULO 9no.): La Dirección de Pueblos Originarios a través de Áreas de Recursos Humanos, Coordinación de Educación y Cultura promoverá acciones de sensibilización y capacitaciones para los trabajadores municipales respecto de la Cosmovisión de las Comunidades, abordando temáticas como la Construcción de la identidad, la preexistencia del pueblo, las políticas interculturales existentes y la normativa vinculada a dichos pueblos.


ARTÍCULO 10mo.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 11vo.): REGÍSTRESE SU SANCION, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

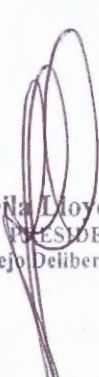
DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 05 DIC. 2019

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO

11651



Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew



Leila Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

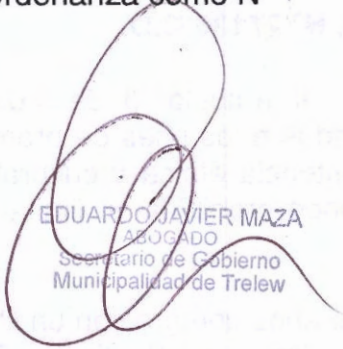
TRELEW, Chubut,

19 DIC 2019


EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGA** la presente Ordenanza como N°

013115

Eduardo A. Fernández Lubo
ABOGADO
Coordinador ASOCIACIÓN Legal
MUNICIPALIDAD DE TRELEW


EDUARDO JAVIER MAZA
ABOGADO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Trelew




Sr. Maderna Adrián Darío
INTENDENTE
Municipalidad de Trelew

3.4.19

11681